



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2024

NÚMERO 127

### SUMARIO

#### III. — PERSONAL

|   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>                  |               |
| NOMBRAMIENTOS .....                           | 18306         |
| DESTINOS .....                                | 18308         |
| PERSONAL FUNCIONARIO. CONCURSOS .....         | 18310         |
| <b>ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA</b>             |               |
| PERSONAL MILITAR                              |               |
| Recompensas .....                             | 18449         |
| RESERVISTAS                                   |               |
| Recompensas .....                             | 18457         |
| <b>CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> |               |
| CUERPO JURÍDICO MILITAR                       |               |
| • ESCALA DE OFICIALES                         |               |
| Evaluaciones y clasificaciones .....          | 18458         |
| CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN                |               |
| • ESCALA DE OFICIALES                         |               |
| Evaluaciones y clasificaciones .....          | 18461         |
| CUERPO MILITAR DE SANIDAD                     |               |
| • VARIAS ESCALAS                              |               |
| Evaluaciones y clasificaciones .....          | 18465         |
| CUERPO DE MÚSICAS MILITARES                   |               |
| • ESCALA DE SUBOFICIALES                      |               |
| Evaluaciones y clasificaciones .....          | 18472         |

**ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN FERNANDO Y SAN HERMENEGILDO**

|                   |       |
|-------------------|-------|
| Recompensas ..... | 18476 |
|-------------------|-------|

**EJÉRCITO DE TIERRA****CUERPO GENERAL**

|                          |       |
|--------------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES    |       |
| Ceses .....              | 18479 |
| • ESCALA DE SUBOFICIALES |       |
| Destinos .....           | 18480 |
| • ESCALA DE TROPA        |       |
| Servicio activo .....    | 18482 |

**CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS**

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) |       |
| Situaciones .....                 | 18488 |

**ARMADA****CUERPO GENERAL**

|                            |       |
|----------------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES      |       |
| Ceses .....                | 18490 |
| Destinos .....             | 18491 |
| • ESCALA DE MARINERÍA      |       |
| Servicio activo .....      | 18499 |
| Suspensión de empleo ..... | 18501 |
| Destinos .....             | 18502 |

**CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA**

|                            |       |
|----------------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES      |       |
| Destinos .....             | 18504 |
| • ESCALA DE TROPA          |       |
| Bajas .....                | 18505 |
| Suspensión de empleo ..... | 18508 |
| Destinos .....             | 18509 |

**CUERPO DE INTENDENCIA**

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES |       |
| Destinos .....        | 18514 |

**VARIOS CUERPOS**

|                |       |
|----------------|-------|
| Vacantes ..... | 18515 |
| Destinos ..... | 18535 |

**RESERVISTAS**

|                   |       |
|-------------------|-------|
| Situaciones ..... | 18539 |
|-------------------|-------|

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO****CUERPO GENERAL**

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| • ESCALA DE SUBOFICIALES         |       |
| Distintivos de permanencia ..... | 18541 |

**VARIOS CUERPOS**

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| Evaluaciones y clasificaciones ..... | 18542 |
|--------------------------------------|-------|

**RESERVISTAS**

|                   |       |
|-------------------|-------|
| Situaciones ..... | 18548 |
|-------------------|-------|

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

|                   |       |
|-------------------|-------|
| Bajas .....       | 18550 |
| Recompensas ..... | 18552 |

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

|             |       |
|-------------|-------|
| CESES ..... | 18560 |
|-------------|-------|

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

|   |       |
|---|-------|
| Nombramiento de alumnos .....               | 18561 |
| Cursos .....                                | 18567 |
| Aplazamientos, renunciaciones y bajas ..... | 18572 |
| Aptitudes .....                             | 18575 |
| Homologaciones .....                        | 18577 |

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| Nombramiento de alumnos ..... | 18578 |
| Profesorado .....             | 18590 |
| Bajas de alumnos .....        | 18591 |

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

|                     |       |
|---------------------|-------|
| PREMIOS .....       | 18592 |
| PUBLICACIONES ..... | 18597 |
| BUQUES .....        | 18601 |

**MINISTERIO DE DEFENSA**

|   |       |
|---|-------|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. CONVENIO ..... | 18603 |
|---|-------|

**VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****MINISTERIO DE DEFENSA**

|                |       |
|----------------|-------|
| RECURSOS ..... | 18606 |
|----------------|-------|



## AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### Edita:



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### PREMIOS

#### Resolución 702/10106/24

Cód. Informático: 2024014614.

*Resolución del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, por la que se publica el fallo de los «Premios Ejército del Aire y del Espacio 2024».*

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 7 de la Resolución de 15 de marzo del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, por la que se publica la convocatoria de los «Premios Ejército del Aire y del Espacio 2024» (extracto publicado en el BOE núm. 70 de 20 de marzo) y a la Orden DEF/376/2018 de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército del Aire («BOE» núm. 89 de 12 de abril de 2018), a continuación se relaciona, en los siguientes artículos, la composición de los jurados en las diferentes disciplinas, así como el fallo de sus deliberaciones.

#### *Artículo 1. Composición de los jurados:*

Presidente: General de División D. José Luis Figuera Aguilar, Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio.

Vicepresidente: General de Brigada D. Enrique Cuenca-Romero Jiménez, Jefe del Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.

Coordinador: Teniente Coronel D. José Antonio García Lafuente, Jefe de la Oficina de Comunicación del Ejército del Aire y del Espacio.

Secretaría: Brigada D.<sup>a</sup> Elena Aller Cascallana, de la Oficina de Comunicación del Ejército del Aire y del Espacio.

#### *Disciplina de pintura.*

##### Vocales:

- D.<sup>a</sup> Elena Blanch González.
- D.<sup>a</sup> Gemma Muñoz Rosua.
- Coronel (R) D. Rafael Mira Torregrosa.
- D. Francisco Rafael García Bobadilla Ratón.

#### *Disciplina de aula escolar aeroespacial.*

##### Vocales:

- D.<sup>a</sup> Elena Blanch González.
- D.<sup>a</sup> Gemma Muñoz Rosua.
- D. Francisco Rafael García Bobadilla Ratón.
- Coronel (R) D. Rafael Mira Torregrosa.

#### *Disciplina de modelismo aeroespacial.*

##### Vocales:

- Coronel D. Francisco Javier de Cáceres Botello.
- Coronel D. Francisco José Berenguer Hernández.
- Teniente Coronel (R) D. Carlos Gamarra Martínez.
- D. Carlos Siguero Pérez.

#### *Disciplina de investigación aeroespacial universitaria.*

##### Vocales:

- General de División D. Rafael Gómez Blanco.
- General de Brigada D. Ángel Damián Escuderos Gómez-Limón.



·D. Fernando Horcada Rubio.

*Disciplina de imagen aeroespacial.*

Vocales en la modalidad de «Fotografía»:

- D. Miguel Castañeda.
- D. José Antonio Miguélez.
- D. José Antonio Díaz Méndez.
- D.<sup>a</sup> Eva María García García.

Vocales en la modalidad de «Vídeo»:

- D. Miguel Ángel de la Fuente.
- D. Ángel Díaz Sánchez.
- D. Miguel Castañeda.
- D.<sup>a</sup> Eva María García García.

*Disciplina de artículos publicados en la Revista de Aeronáutica y Astronáutica.*

Vocales en la modalidad de «Artículo de Divulgación»:

- Coronel D. Raúl Marcos Calvo Ballesteros.
- Coronel (R) D. Miguel Ángel de las Heras Gozalo.
- D. Gabriel Alonso Pérez.
- D. César Simón López.

Vocales en la modalidad de «Valores»:

- Coronel D. Raúl Marcos Calvo Ballesteros.
- D. César Simón López.
- D. Gabriel Alonso Pérez.
- Coronel (R) D. Miguel Ángel de las Heras Gozalo.

Vocales en la modalidad de «Ingeniería Aeroespacial»:

- Coronel D. Raúl Marcos Calvo Ballesteros.
- D.<sup>a</sup> Susana Herrero Quinn.
- D. Pablo Fuentes Moruno.
- Coronel (R) D. Miguel Ángel de las Heras Gozalo.

*Disciplina de creación literaria.*

Vocales:

- D. Miguel Ángel de la Cruz.
- Teniente (R) D. Luis Salvago López.
- D.<sup>a</sup> Silvia Gamo Perucha.
- D. Fernando Calvo González-Regueral.

*Disciplina de promoción de la cultura aeroespacial.*

Vocales en la modalidad de «Promoción de la Cultura aeroespacial»:

- Coronel D. Juan Martínez Ramos.
- Coronel D. Félix Manjón Martín.
- D.<sup>a</sup> María Angustias Caracuel Raya.

Vocales en la modalidad «BACSI»:

- General de Brigada D. Miguel Ángel Orduña Rodríguez.
- Coronel D. Francisco Javier Martín García-Almenta.
- Teniente Coronel D. Rubén López García.

Vocales en la modalidad de «Transformación Digital del EA»:

- Coronel D. Juan Cuesta Martín.
- Coronel D. Alfonso Vicente López Soriano.
- Teniente Coronel D. Víctor Villamediana Polantinos.
- D. Enrique Martínez Valla.

*Disciplina de valores en el deporte.*

Vocales:

- Teniente General D. Francisco González-Espresati Amián.
- Coronel D. Pedro Ángel Díaz Herrero.
- D. Javier Chamorro Rebollo.

*Artículo 2. Fallo de los premios.*

Una vez valorados los trabajos presentados según los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación que se establecen en las bases reguladoras aprobadas por Orden DEF/376/2018, de 11 de abril, el jurado ha acordado otorgar los siguientes premios:

*Pintura:*

Primer premio, dotado con seis mil euros (6.000 €) y trofeo, a Jorge Alcácer Gugel, por su obra «Ad Manilae».

Accésit, dotado con tres mil euros (3.000 €) y placa, a José María Sánchez Gutiérrez, por su obra «Misión Vilkas I».

*Aula escolar aeroespacial:*

Premio único para primer curso de la ESO, dotado con bautismo de vuelo, obsequio y placa, a Valeria González Sánchez, por su trabajo «Tranquila, ¡Ya estamos aquí! Las Fuerzas Armadas velan por ti».

Premio único para segundo curso de la ESO, dotado con bautismo de vuelo, obsequio y placa, queda desierto por ausencia de trabajos presentados.

Premio único para tercer curso de la ESO, dotado con bautismo de vuelo, obsequio y placa, a Marcos Rodríguez Bello, por su trabajo «Destroyer».

Premio único para cuarto curso de la ESO, dotado con bautismo de vuelo, obsequio y placa, queda desierto por ausencia de trabajos presentados.

*Modelismo aeroespacial:*

Premio único en la modalidad de maquetas, dotado con dos mil quinientos euros (2.500 €) y trofeo, a José María Martínez Fernández, por su trabajo «Promoción de los 100».

Premio único en la modalidad de dioramas o viñetas, dotado con dos mil quinientos euros (2.500 €) y trofeo, a Adolfo Ramos Esteller, por su trabajo «El Cañón de Amekrán».

Premio único en la modalidad taller de modelismo infantil, dotado con obsequio y bautismo de vuelo a, Hugo Mira Sánchez y Lucas Mira Sánchez, por su trabajo «Hermanos al Aire y al Espacio».

*Investigación aeroespacial universitaria:*

Premio único, dotado con tres mil quinientos euros (3.500 €) y trofeo, a Víctor Duro de la Merced, por su trabajo titulado «The ACUS PROJECT: Development of propulsion technologies for RPAS weaponry».

*Imagen aeroespacial:*

Primer premio para la mejor colección de fotografía aeroespacial, dotado con dos mil euros (2.000 €) y trofeo, al Teniente David García Vázquez, por su trabajo «Ocean and sky».



Accésit para la mejor colección de fotografía aeroespacial, dotado con mil euros (1.000 €), a Esteban Maiza Ramos, por su trabajo «Operaciones especiales en el Ejército del Aire y del Espacio».

Primer premio para la mejor fotografía aeroespacial, dotado con mil euros (1.000 €) y placa, al Brigada Antonio Juan Jiménez Santana, por su imagen «Siempre alerta».

Accésit para la mejor fotografía aeroespacial, dotado con quinientos euros (500 €), a José Luis Franco Laguna, por su fotografía «Coloso».

Primer premio para la mejor fotografía de interés humano, dotado con mil euros (1.000 €) y placa, al Cabo Primero Mario Matías Pereda Berga, por su fotografía «Citus, altius, forius».

Accésit para la mejor fotografía de interés humano, dotado con quinientos euros (500 €), se declara desierto.

Premio único al mejor video, dotado con cuatro mil euros (4.000 €) y placa, a Álvaro Dorado Fernández, por su trabajo «Expedicionarios».

*Artículos «Revista de Aeronáutica y Astronáutica»:*

Primer premio para el mejor artículo de divulgación, dotado con mil euros (1.000 €) y diploma, al Coronel (R) Jaime Valcárcel Rubio, por su trabajo «Régimen jurídico del espacio ultraterrestre».

Accésit para el mejor artículo de divulgación, dotado con quinientos euros (500 €) y diploma, a Fernando Calvo González-Regueral, por su trabajo «Una lectura contemporánea de El dominio del Aire de Giulio Douhet».

Primer premio para el mejor artículo sobre valores, dotado con mil euros (1.000 €) y diploma, a la Teniente Coronel Begoña Blanca Martín García, por su trabajo «El equipo más grande».

Accésit para el mejor artículo sobre valores, dotado con quinientos euros (500 €) y diploma, a Agustín Arias González, por su artículo «El Ejército del Aire y del Espacio a la búsqueda de la sinergia».

Primer premio para el mejor artículo sobre ingeniería aeroespacial, dotado con mil euros (1.000 €) y diploma, al Teniente Coronel Juan M. Chomón Pérez, por su artículo «Relevancia militar aeroespacial de las tierras raras».

Accésit para el mejor artículo sobre ingeniería aeroespacial, dotado con quinientos euros (500 €) y diploma, a Ramiro Ángel Muñoz García, por su artículo «Motores de nueva generación».

*Creación literaria:*

Primer premio, dotado con tres mil euros (3.000 €) y trofeo, a la Brigada Ángelica Flores Moreno, por su obra «Desperté a mi buena muerte».

Accésit, dotado con mil euros (1.000 €) y placa, a Jorge Bea Gilabert, por su obra «¡Al frente!».

*Promoción de la cultura aeroespacial:*

Premio único para promoción de la cultura aeroespacial, dotado con dos mil euros (2.000 €) y trofeo, a la Asociación Los Alcázares Eco Cultural, por su trabajo «Asociación Los Alcázares Eco Cultural (LAEC)».

Premio único para BACSI, categoría individual, dotado con dos mil euros (2.000 €) y trofeo, al Capitán José María Pérez Aguilar por su trabajo «Protección de Recursos Críticos de una base aérea mediante el análisis de señales acústicas».

Premio único para BACSI, categoría colectiva, dotado con dos mil euros (2.000 €) y placa, a AIRBUS DEFENCE & SPACE, S.A. por el trabajo «Demostrador de Conectividad 5G Embarcada en C295 y NH90».

Premio único para transformación digital en el EA, categoría individual, dotado con dos mil euros (2.000 €) y trofeo, a Rebeca Radío Armindo, por su trabajo «Creación y operación de un sistema de gestión de información en el Ala 31, Base Aérea de Zaragoza».



Premio único para transformación digital en el EA, categoría colectiva, dotado con dos mil euros (2.000 €) y placa, a Alfredo Muñoz Gómez y Capitán David Rodríguez Reyes, por su trabajo «Aplicación de metodologías ágiles para proyectos web del EA».

*Valores en el deporte:*

Premio único, dotado con quinientos euros (500 €) y trofeo, al Cabo Primero Christian Moltó González.

Madrid, 17 de junio de 2024. — El General del Aire JEMA, Javier Salto Martínez-Avial.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****PUBLICACIONES****Resolución 513/10107/24**

Cód. Informático: 2024014524.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Manual de Instrucción. Apéndice al Manual de Instrucción MI6-001 Tiro con Fusil de Asalto HK G-36E. Ejercicios de Tiro con Silueta Multifunción (MI-026), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 20 de junio de 2024.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### PUBLICACIONES

#### **Resolución 513/10108/24**

Cód. Informático: 2024014525.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Manual de Instrucción. Apéndice al Manual de Instrucción MI6-055 Tiro con Pistola. Ejercicios de Tiro con Silueta Multifunción (MI-027), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de adiestramiento y Doctrina.

Granada, 20 de junio de 2024.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### PUBLICACIONES

#### **Resolución 513/10109/24**

Cód. Informático: 2024014657.

Por la entrada en vigor de la Instrucción General 02/22 EME, Emblemas, Divisas y Distintivos del Ejército de Tierra, se derogan los Apartados y Anexos de las Publicaciones Militares del Ejército de Tierra (PMET) que se relacionan:

Anexo C, Aptitudes Mínimas y Distintivos, del Manual de Instrucción. Armamento y Tiro. Generalidades (MI6-044), aprobado por Resolución 552/10543/07 de fecha 27 de junio de 2007 («BOD» núm. 132/2007).

Apartado D-2, Distintivo de Tirador Selecto, del Anexo D del Manual de Instrucción. Tiro con Fusil de Asalto HK-G36E. Tomo I.

Fichas de Tareas y Anexos (MI6-001), aprobado por Resolución 552/14339/05 de fecha 29 de agosto de 2005 («BOD» Núm. 178/2005), modificada a su vez por la Resolución 552/17017/06 de 13 de noviembre de 2006 («BOD» Núm. 227/2006).

Apartado 3, Distintivo de Tirador Selecto, del Anexo C y Anexo D, Diploma de Tirador Selecto con Pistola, del Manual de Instrucción.

Tiro con Pistola (MI6-055), aprobado por Resolución 552/07854/10 de fecha 13 de mayo de 2010 («BOD» Núm. 199/2010).

Anexo C, Tirador Selecto con Granada de Mano, del Manual de Instrucción. Granada de Mano Alhambra (MI6-053), aprobado por Resolución 552/18410/06 de fecha 5 de diciembre de 2006 («BOD» núm. 243/2006).

Granada, 20 de junio de 2024.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### PUBLICACIONES

#### **Resolución 513/10110/24**

Cód. Informático: 2024014692.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Publicación Doctrinal. Mando y Control (PD3-006), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogadas a partir de esa fecha la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Doctrina. Mando y Control (DO2-008), Grado de Clasificación Difusión Limitada, aprobada por Resolución 552/02058/05 de fecha 26 de enero de 2005 («BOD» Núm. 026/2005) y la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Orientaciones. Mando y Control en la Pequeñas Unidades de Maniobra (OR4-001), aprobada por Resolución 513/09443/96 de fecha 19 de julio de 1996 («BOD» Núm. 148/1996).

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del MADOC.

Granada, 20 de junio de 2024.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BUQUES

#### Resolución 600/10111/24

Cód. Informático: 2024015105.

*Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que la batea separadora «Y-620» causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, anulándose su marca de identificación de costado.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4.a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953,

#### DISPONGO:

*Primero:* La batea separadora «Y-620» causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, con efectividad del día 28 de junio de 2024.

*Segundo:* A partir de la citada fecha queda anulada la marca de identificación de costado «Y-620», que podrá ser utilizada de nuevo en otras unidades de la Lista Oficial de Buques de la Armada.

*Tercero:* El desarme de la batea separadora «Y-620» se llevará a cabo en el Arsenal de Cartagena, con arreglo a lo previsto en el artículo 15, regla séptima del Reglamento de Situaciones de Buques, y siguiendo los trámites establecidos en la Directiva 3/2005 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 3 de octubre, por la que se regulan las bajas de los buques de la Armada.

*Cuarto:* El Almirante Jefe de Apoyo Logístico de la Armada dictará las instrucciones oportunas para el desarme y posterior enajenación del material no útil para la Armada.

Madrid, 19 de junio de 2024.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BUQUES

#### Resolución 600/10112/24

Cód. Informático: 2024015108.

*Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que la lancha de transporte de personal «Y-502» causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, anulándose su marca de identificación de costado.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4.a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953,

#### DISPONGO:

*Primero:* La lancha de transporte de personal «Y-502» causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, con efectividad del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

*Segundo:* A partir de la citada fecha queda anulada la marca de identificación de costado «Y-502», que podrá ser utilizada de nuevo en otras unidades de la Lista Oficial de Buques de la Armada.

*Tercero:* El desarme de la lancha de transporte de personal «Y-502» se llevará a cabo en el Arsenal de Cartagena, con arreglo a lo previsto en el artículo 15, regla séptima del Reglamento de Situaciones de Buques, y siguiendo los trámites establecidos en la Directiva 3/2005 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 3 de octubre, por la que se regulan las bajas de los buques de la Armada.

*Cuarto:* El Almirante Jefe de Apoyo Logístico de la Armada dictará las instrucciones oportunas para el desarme y posterior enajenación del material no útil para la Armada.

Madrid, 19 de junio de 2024.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. CONVENIO**

Cód. Informático: 2024015405. (Del BOE núm. 154, de 26-6-2024) (B. 127-5)

*Resolución 420/38257/2024, de 12 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con la Universidad de Murcia, para la realización de prácticas académicas externas por los estudiantes de la Facultad de Veterinaria en los Centros Militares de Cría Caballar.*

Suscrito el 11 de junio de 2024 la adenda de modificación al convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Murcia, para la realización por los estudiantes de su Facultad de Veterinaria, de prácticas académicas externas en los Centros Militares de Cría Caballar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 12 de junio de 2024.–El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

**ANEXO****Adenda de modificación al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Murcia, para la realización por los estudiantes de su Facultad de Veterinaria, de prácticas académicas externas en los Centros Militares de Cría Caballar**

En Madrid, a 11 de junio de 2024.

**REUNIDOS**

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden DEF/3015/2014, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, doña Alicia María Rubio Bañón, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Murcia, nombrada por el Rector de dicha universidad el 1 de abril de 2022, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento y en uso de las atribuciones que le confiere la delegación de firma R-463/2022, de 30 de marzo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**EXPONEN**

Primero.

Que con fecha 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Murcia, para la realización por los estudiantes de su Facultad de Veterinaria, de prácticas académicas externas en los Centros Militares de Cría Caballar, y se publicó mediante Resolución 420/38441/2022, de 11 de noviembre,

de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 279, de 21 de noviembre de 2022.

Segundo.

Que la cláusula sexta de dicho convenio establece que, en relación con las obligaciones contenidas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley.

Tercero.

Que es necesario adaptar el convenio suscrito 10 de noviembre de 2022 a la nueva regulación respecto a la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación. Esta nueva regulación, se establece por Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 17 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

*Primera. Modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Murcia, para la realización por los estudiantes de su Facultad de Veterinaria, de prácticas académicas externas en los Centros Militares de Cría Caballar, suscrito el 10 de noviembre de 2022.*

La cláusula sexta del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Murcia, para la realización por los estudiantes de su Facultad de Veterinaria, de prácticas académicas externas en los Centros Militares de Cría Caballar, suscrito el 10 de noviembre de 2022, queda redactada en los siguientes términos:

«Sexta. *Financiación.*

En relación con lo dispuesto en el apartado 4.b de la disposición adicional quincuagésima segunda “Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación”, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderá a la Universidad de Murcia.

Asimismo, corresponderá a la Universidad de Murcia suscribir, en su caso, los convenios especiales previstos en el apartado octavo de la citada disposición adicional quincuagésima segunda.»

*Segunda. Eficacia de la Adenda.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días



hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede, firman la presente adenda de modificación en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.—Por la Universidad de Murcia, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, Alicia María Rubio Bañón.